

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

3240 CABRA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia num. Uno de Cabra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 380/2018, con NIG 1401342C2018000048 por auto de fecha 28 de Noviembre de 2.018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Encarnación Banderas Delgado, con domicilio en C/ Saetero José Barranco Gutiérrez, 2 2 A 14940 Cabra y DNI 30495777P y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cabra.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/D^a D. Antonio Ortega Fernández.

La persona designada tiene domicilio profesional en calle Rafael de la Hoz Arderius núm. 12 p-1, 1º 3 14006 Córdoba, y dirección de correo electrónico: aortegafer@economistas.org. -

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los Registro Público Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cabra, 22 de enero de 2019.- La Letrado/a de la Administración de Justicia, María Loreto López Romera.

ID: A190003729-1